

There are no translations available.

Capítulo XVI

Trabajos de Médicos Residentes en Periodo de Adiestramiento en una Especialidad

Artículo 353-A. Para efectos de este capítulo, se entiende por:

I. ...

II. Unidad Médica Receptora de Residentes: El establecimiento hospitalario en el cual se pueden cumplir las residencias, que para los efectos de la **Ley General de Salud**, exige la especialización de los profesionales de la medicina; y

III. ...

Comentario. Este artículo que se refieren al “Capítulo Trabajos de Médicos Residentes en Periodos de Adiestramiento en una Especialidad”, establece las definiciones correspondientes y aclara el nombre actual de la legislación aplicable que lo es la “Ley General de Salud”.

Acciones a seguir:

Sin trascendencia para el patrón.

Artículo 353-S. En las Juntas de Conciliación y Arbitraje, funcionarán Juntas Especiales que conocerán de los asuntos laborales de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley y se integrarán con el presidente respectivo, el representante de cada universidad o institución y el representante de sus trabajadores académicos o administrativos que corresponda.

Comentario. Se suprimen las Juntas de Conciliación Permanentes, las cuales dejan de existir por haber sido eliminadas en esta reforma y se señala que administrativamente, se destinará alguna Junta Especial para que conozca de los asuntos laborales de las Universidades e Instituciones de Educación Superior “autónomas por ley”, señalando que estas Juntas se integrarán con el presidente respectivo, el representante de cada universidad o institución y el representante de los trabajadores académicos o administrativos.

Consideramos que dada la especialización y la problemática educativa que sufre el País, resulta correcta la medida para poder tener mayor control sobre los asuntos y los criterios correspondientes.

Acciones a seguir:

Sin trascendencia para el patrón.

Sin mas por el momento, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración en relación con la presente.

Cesar Roel Abogados